



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Huaraz, 23 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por MORENO
MERINO Nilton Fernando FAU
20571436575 soft
Presidente De La Csj De Ancash
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.04.2025 14:45:47 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000623-2025-P-CSJAN-PJ

VISTO: la Resolución Administrativa número 000571-2025-P-CSJAN-PJ del catorce de abril del dos mil veinticinco; los escritos del catorce y dieciséis de abril del dos mil veinticinco, presentados por la magistrada Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas, jueza superior titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash; y

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143 de la Constitución Política del Perú, precisa que el Poder Judicial está conformado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación, y por órganos que ejercen su gobierno y administración. En virtud al precepto constitucional estatuido, el presidente de la Corte Superior de Justicia, representa al Poder Judicial y dirige su política institucional en el ámbito del Distrito Judicial conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- A través del escrito del catorce de abril del dos mil veinticinco, la magistrada Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas, jueza superior titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, solicitó licencia para el día veintiuno de abril del dos mil veinticinco, debido a que el Dr. Juan Leyva Goicochea le programó una cita médica para la fecha antes indicada a horas seis de la tarde en la ciudad de Trujillo. Aunado a ello, y a tenor de que en dicha fecha se programaron cinco audiencias, peticionó que se autorice su intervención en las mismas, a fin de no perjudicar su normal desarrollo, teniendo en cuenta que la cita médica es a las seis de la tarde y no se encuentra impedida físicamente para participar.

Tercero.- En atención a lo expuesto, mediante la Resolución Administrativa número 000571-2025-P-CSJAN-PJ del catorce de abril del dos mil veinticinco, se dispuso:

"Artículo Primero.- Autorizar la intervención de la magistrada Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas, jueza superior titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en las audiencias programadas en el órgano que conforma por el día veintiuno de abril del dos mil veinticinco; debiendo cumplir la citada jueza con presentar, a su reincorporación, la documentación pertinente que acredite su atención médica, conforme a lo indicado en el considerando quinto de la presente resolución."

Cuarto.- No obstante, con el escrito del dieciséis de abril del dos mil veinticinco, la magistrada Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas, jueza superior titular de la Primera Sala





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, puso a conocimiento de este despacho que, el día quince de abril del dos mil veinticinco, a horas seis de la tarde, se le comunicó sobre la reprogramación de su cita médica, la misma que motivó su solicitud del catorce de abril del dos mil veinticinco; por tanto, solicita que se deje sin efecto su petición.

Quinto.- Al advertirse la reprogramación de la cita médica de la magistrada Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas que motivó su solicitud de autorización para intervenir en las audiencias del día veintiuno de abril del presente año, resulta manifiesto señalar que no subsiste el hecho que justificó la autorización concedida mediante la Resolución Administrativa número 000571-2025-P-CSJAN-PJ, no siendo viable mantener sus efectos en ausencia del supuesto fáctico que le dio origen, máxime cuando la citada jueza concurrió a laborar. En tal sentido, conforme a los principios de razonabilidad, legalidad y eficacia que rigen la actuación administrativa, corresponde dejar sin efecto la Resolución Administrativa número 000571-2025-P-CSJAN-PJ del catorce de abril del dos mil veinticinco, que autorizó la intervención de la magistrada Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas en las audiencias programadas en el órgano que conforma por el día veintiuno de abril del dos mil veinticinco, y solicitó a la misma la presentación de la documentación pertinente que acredite su atención médica.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 3) y 12) del artículo 9 del Reglamento de Organizaciones y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa número 090-2018-CE-PJ, **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa número 000571-2025-P-CSJAN-PJ del catorce de abril del dos mil veinticinco, que autorizó la intervención de la magistrada Mardeli Elizabeth Carrasco Rosas, jueza superior titular de la Primera Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Ancash, en las audiencias programadas en el órgano que conforma por el día veintiuno de abril del dos mil veinticinco, y solicitó a la misma la presentación de la documentación pertinente que acredite su atención médica, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial - Ancash, Coordinación de Personal, Administración del Módulo Penal, Primera Sala Penal de Apelaciones, magistrada recurrente y demás interesados para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

NILTON FERNANDO MORENO MERINO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

NMM/alc

